

ACUERDO N°47/2026
CERTIFICADO N°47/2026

PATRICIO ENCALADA AHUMADA, Secretario Municipal(s) de la Ilustre Municipalidad de Quillota en su calidad de Ministro de Fe, certifica que en Sesión Ordinaria de 19.02.2026 Acta N°05/2026 el Concejo Municipal de Quillota adoptó el Acuerdo N°47/2026 que dice: “Por unanimidad se aprueba autorizar adjudicar Licitación Pública denominada “Construcción Sede Comunitaria y Otros Villa El Alba Quillota”, ID 2831-68-LP25, licitado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Resolución Exenta N°31/1/2/230 de 06.03.2025 del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprobó Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quillota, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Sede Comunitaria y Otros Villa El Alba Quillota, código BIP: 40066544-0, al proponente identificado como ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS, RUT: 13.998.771-3, representada legalmente por Alvaro Patricio López Galleguillos, Cédula de identidad: 13.998.771-3, con domicilio en Avenida Laguna Curauma N°1110, Región de Valparaíso, por un monto total de \$165.591.600 (ciento sesenta y cinco millones quinientos noventa y un mil seiscientos pesos), impuesto incluido, por un plazo máximo para la ejecución del proyecto materia del encargo de 110 días corridos, a partir de la fecha de la firma del Acta de entrega de terreno.

Adjudicada la presente licitación se celebrará un contrato para la prestación de la Obra entre la Municipalidad de Quillota y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable y a primer requerimiento, que en conjunto representen el 5% del precio final neto ofertado”.

Quillota, 20 de febrero de 2026.